



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., treinta de octubre de dos mil veintitrés.

EXPEDIENTE: 11001-31-10-019-2023-00496-00
CLASE DE PROCESO: CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho, DISPONE,

1.- Previo a resolver lo pertinente, se requiere nuevamente al abogado en amparo de pobreza CARLOS JULIO CHIQUILLO DIAZ, para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 10 de agosto de 2023, esto es, presentar la demanda en favor del demandante CARLOS JULIO CHIQUILLO DIAZ., advirtiendo que su labor es de forzoso cumplimiento.

2.- Por secretaría, comuníquesele por el medio más expedito, dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 187 de 31/10/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaría

J.R.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8640d11d248616412b63355f437dbce4d03a1695a9878a51044f8eded3cfe6e9**

Documento generado en 29/10/2023 12:51:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., treinta de octubre de dos mil veintitrés.

EXPEDIENTE: 11001-31-10-019-2022-00130-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho DISPONE,

- 1.- APROBAR, la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho, de conformidad con el numeral 5° del Art. 366 del C. G del P.
- 2.- Por secretaría de cumplimiento de manera inmediata a la parte final del auto del 25 de septiembre de 2023, esto es, remitir el presente asunto a la Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia. Dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 181 de 31/10/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaría

J.R.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edc7b70c034bdb2d19fb0d8a3ce90f8993f3caabe92336df7d495c22c3d8ad8b**

Documento generado en 29/10/2023 12:51:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., treinta de octubre de dos mil veintitrés.

EXPEDIENTE: 11001-31-10-019-2022-00072-01
CLASE DE PROCESO: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho, DISPONE,

1.- Agréguese autos y póngase en conocimiento de la parte interesada la comunicación proveniente del BANCOLOMBIA (PDF-013), para los fines pertinentes.

2.- Teniendo en cuenta la solicitud de dar trámite al inicio de la liquidación de la sociedad conyugal, obrante en el PDF-014, se le informa al memorialista que el mismo ya se llevó a cabo por parte de la demandante JEANNETTE BARRERO UNIGARRO, tal y como se evidencia con el auto admisorio obrante en el PDF-006, por lo que deberá estarse a lo allí resuelto.

3.- De otra parte, téngase por notificado al demandado VICTOR HUGO PINZON HERRERA, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 del 2022. Proceda en todo caso a aportar el poder conferido por el referido señora a su apoderado, en orden a proceder con el reconocimiento de personería adjetiva.

3.- Por secretaría, contabilice los términos.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 18, de 31/10/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaría

J.R.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c729d8b1e8e9f398c86728a202990e43131cabee5a3b491f2e349e99a5722f40**

Documento generado en 29/10/2023 12:51:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., treinta de octubre de dos mil veintitrés.

EXPEDIENTE: 11001-31-10-019-2023-00066-00
CLASE DE PROCESO: INCIDENTE DE DESACATO

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho, DISPONE,

1.- Teniendo en cuenta la comunicación remitida al correo institucional el 17 de octubre del año en curso (PDF-009), por parte de la OFICINA GESTIÓN JURÍDICA DISAN EJERCITO NACIONAL, CÓRRASE traslado por el término de tres (3) días, a la accionante MARTHA ANGELICA ORTIZ LERMA, para que realice las manifestaciones a que haya lugar.

2.- Notifíquese esta decisión por el medio más expedito a la accionante, dejando las respectivas constancias.

3.- Una vez cumplido lo anterior, ingrese el proceso al Despacho para resolver de fondo.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

J.R.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **570b05d9b18554b6dd668624291943e29904f5ae90831d9c84e528fbc9861f17**

Documento generado en 29/10/2023 12:51:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., treinta de octubre de dos mil veintitrés.

EXPEDIENTE: 11001-31-10-019-2021-00458-00
CLASE DE PROCESO: CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho, DISPONE,

- 1.- Por secretaría córrase el traslado del recurso de reposición y en subsidio de apelación, obrante en el PDF-041, dejando las constancias del caso.
- 2.- Teniendo en cuenta el escrito obrante en el PDF-042, por secretaría hágase la entrega de los títulos judiciales por concepto de cuota alimentaria provisional a favor de la demandante GLORIA INES SIERRA LOPEZ (principal).
- 3.- Téngase por contestada la demanda de reconvenición por parte de la demanda GLORIA INES SIERRA LOPEZ (PDF-043), quien en el término concedido presentó excepciones de mérito, las cuales se correrán traslado una vez se resuelva el recurso.
- 4.- Una vez cumplido, ingrese el proceso al Despacho para resolver el recurso de reposición y en subsidio apelación.

NOTIFIQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 181 de 31/10/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

J.R.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d58ac4af4f0c504bc89b031983ce95487187e559129c2b99b8a40939c96a8765**

Documento generado en 29/10/2023 12:51:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78f3a2cd66327847c1ed4aa7510cff25b7be960f6e132576b150e14af0a99096**

Documento generado en 29/10/2023 12:51:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., treinta de octubre de dos mil veintitrés.

EXPEDIENTE: 11001-31-10-019-2020-00072-00
CLASE DE PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho, DISPONE,

1.- Agréguese autos y póngase en conocimiento de la parte interesada, las comunicaciones provenientes de ADRES (PDF-030), REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL (PDF-031) y ESP SURAMERICANA S.A. (PDF-032 y 033), para los fines pertinentes.

2.- Teniendo en cuenta lo informado por ESP SURAMERICANA S.A. (PDF-032 y 033), notifíquese al señor JHONSON PAEZ FANDIÑO dando aplicación a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022 y de la demanda y sus anexos córrase traslado por el término de veinte (20) días, en la dirección indicada.

3.- Asimismo, teniendo en cuenta lo informado por ADRES (PDF-030), notifíquese a la señora BLANCA CECILIA PAEZ FANDIÑO, dando aplicación a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022 y de la demanda y sus anexos córrase traslado por el término de veinte (20) días, en la dirección indicada.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. el a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ece7464a1cd344dee998643773fdcf1bda40f9285665666ff82c8e97fb372c5e**

Documento generado en 29/10/2023 12:51:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., treinta de octubre de dos mil veintitrés.

EXPEDIENTE: 11001-31-10-019-2012-00730-00
CLASE DE PROCESO: INTERDICCIÓN

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho DISPONE,

Sería el caso adelantar el respectivo proceso de Revisión de Interdicción previsto en el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, si no fuera porque del informe secretarial que antecede, y de la certificación visible en el pdf. 002 del expediente de evidencia que el señor JOSE REINERO BETANCOURT BUITRAGO se encuentra fallecido, por lo que, ante el fallecimiento de la persona titular de los actos jurídicos, el Despacho Dispone:

PRIMERO: AGREGAR al plenario la certificación emitida la Registraduría Nacional del Estado Civil en pdf 002, en el que se evidencia que fue cancelada la cédula por muerte del señor JOSE REINERO BETANCOURT BUITRAGO.

SEGUNDO: NO IMPARTIR TRÁMITE al presente proceso de Revisión de Interdicción respecto de JOSE REINERO BETANCOURT BUITRAGO, por carencia actual de objeto.

TERCERO: NOTIFICAR a los interesados por el medio más expedito, así como al Representante del Ministerio Público adscrito al Despacho. **Procédase de conformidad dejando las constancias a que haya lugar.**

CUARTO: ARCHIVAR el expediente, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 181 de 31/10/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

J.R.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25c8f2bae18838da50c3747bfdc7fae6251904b4f7834ba1ce13faf7e8c5769a**

Documento generado en 29/10/2023 12:51:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., treinta de octubre de dos mil veintitrés.

EXPEDIENTE: 11001-31-10-019-2012-00564-01
CLASE DE PROCESO: REVISIÓN DE INTERDICCIÓN

Sería el caso adelantar el respectivo proceso de Revisión de Interdicción previsto en el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, si no fuera porque del informe secretarial que antecede y según la certificación expedida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, se registra a ANA BEATRIZ LOSADA DE ZAPATA en estado "*afiliado fallecido*" de fecha 13 de octubre de 2023, por lo que, ante el fallecimiento de la persona titular de los actos jurídicos, el Despacho Dispone:

PRIMERO: AGREGAR al plenario la certificación emitida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, en la que se registra a lo ANA BEATRIZ LOSADA DE ZAPATA como "*afiliado fallecido*".

SEGUNDO: NO IMPARTIR TRÁMITE al presente proceso de Revisión de Interdicción respecto de ANA BEATRIZ LOSADA DE ZAPATA, por carencia actual de objeto.

TERCERO: NOTIFICAR a los interesados por el medio más expedito, así como al Representante del Ministerio Público adscrito al Despacho. **Procédase de conformidad dejando las constancias a que haya lugar.**

CUARTO: ARCHIVAR el expediente, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 181 de 31/10/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

J.R.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a67127fdac1e4a14b7462489715202d62079d0d61024db5a87c68d22ee64f3b**

Documento generado en 29/10/2023 12:51:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., treinta de octubre de dos mil veintitrés.

EXPEDIENTE: 11001-31-10-019-2012-00516-01
CLASE DE PROCESO: REVISIÓN DE INTERDICCIÓN

Será el caso adelantar el respectivo proceso de Revisión de Interdicción previsto en el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, si no fuera porque del informe secretarial que antecede y según la certificación expedida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, se registra a **JAVIER EDGAR BELTRAN MARTIN** en estado "*afiliado fallecido*" de fecha 13 de octubre de 2023, por lo que, ante el fallecimiento de la persona titular de los actos jurídicos, el Despacho Dispone:

PRIMERO: AGREGAR al plenario la certificación emitida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, en la que se registra a **JAVIER EDGAR BELTRAN MARTIN** (Q.E.P.D.) como "*afiliado fallecido*".

SEGUNDO: NO IMPARTIR TRÁMITE al presente proceso de Revisión de Interdicción respecto de **JAVIER EDGAR BELTRAN MARTIN** por carencia actual de objeto.

TERCERO: NOTIFICAR a los interesados por el medio más expedito, así como al Representante del Ministerio Público adscrito al Despacho. **Procédase de conformidad dejando las constancias a que haya lugar.**

CUARTO: ARCHIVAR el expediente, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 181 de 31/10/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

J.R.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **034821766bdd013dc7d79018f8680b88efa83205d2f38a548afac49ecafe818e**

Documento generado en 29/10/2023 12:51:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., treinta de octubre de dos mil veintitrés.

EXPEDIENTE: 11001-31-10-019-2009-00574-00
CLASE DE PROCESO: REVISION DE INTERDICCION

Sería el caso adelantar el respectivo proceso de Revisión de Interdicción previsto en el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, si no fuera porque del informe secretarial que antecede y según la certificación expedida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, se registra a JORGE ANTONIO BARRERA VILLAMIZAR en estado "*afiliado fallecido*" por lo que, ante el fallecimiento de la persona titular de los actos jurídicos, el Despacho Dispone:

PRIMERO: AGREGAR al plenario la certificación emitida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, en la que se registra a JORGE ANTONIO BARRERA VILLAMIZAR como "*afiliado fallecido*".

SEGUNDO: NO IMPARTIR TRÁMITE al presente proceso de Revisión de Interdicción respecto de JORGE ANTONIO BARRERA VILLAMIZAR, por carencia actual de objeto.

TERCERO: NOTIFICAR a los interesados por el medio más expedito, así como al Representante del Ministerio Público adscrito al Despacho. **Procédase de conformidad dejando las constancias a que haya lugar.**

CUARTO: ARCHIVAR el expediente, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 181 de 31/10/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

J.R.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de9da1eb3bb49f631391d52c353dc316d10338f7e233eb213361d30fcf66fe70**

Documento generado en 29/10/2023 12:51:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., treinta de octubre de dos mil veintitrés.

EXPEDIENTE: 11001-31-10-019-2007-00118-00
CLASE DE PROCESO: RENDICION DE CUENTAS

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho DISPONE,

- 1.- APROBAR, la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho, de conformidad con el numeral 5° del Art. 366 del C. G del P.
- 2.- Por secretaría archívese el presente proceso.

NOTIFIQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 181 de 31/10/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaría

J.R.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b799285b9a9c1f99c7032152fb6a1569a64286ecfb4404962e7709fa3f943ca

Documento generado en 29/10/2023 12:51:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., treinta de octubre de dos mil veintitrés.

EXPEDIENTE: 11001-31-10-019-1995-05832-00
CLASE DE PROCESO: INTERDICCIÓN

Será el caso adelantar el respectivo proceso de Revisión de Interdicción previsto en el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, si no fuera porque del informe secretarial que antecede y según la certificación expedida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, se registra a MARIA ARAMITA HILARION BAQUERO en estado "*afiliado fallecido*" por lo que, ante el fallecimiento de la persona titular de los actos jurídicos, el Despacho Dispone:

PRIMERO: AGREGAR al plenario la certificación emitida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, en la que se registra a MARIA ARAMITA HILARION BAQUERO como "*afiliado fallecido*".

SEGUNDO: NO IMPARTIR TRÁMITE al presente proceso de Revisión de Interdicción respecto de MARIA ARAMITA HILARION BAQUERO por carencia actual de objeto.

TERCERO: NOTIFICAR a los interesados por el medio más expedito, así como al Representante del Ministerio Público adscrito al Despacho. **Procédase de conformidad dejando las constancias a que haya lugar.**

CUARTO: ARCHIVAR el expediente, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 181 de 31/10/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

J.R.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3aec8114effb81118ffede3ac08f345c129273133ef66ea00a0b0d8c57814f**

Documento generado en 29/10/2023 12:51:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>